

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Roberto Joseph Cambell Bouffard, contra "OKR Servicios Sieofic, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.634 de 2008, se ha acordado citar a "OKR Servicios Sieofic, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2010 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "OKR Servicios Sieofic, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.681/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 54 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Miguelina de la Cruz Rosario, contra la empresa "E-Vallecas 2007, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre doña Miguelina de la Cruz Rosario y la empresa "E-Vallecas 2007, Sociedad Limitada", condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 1.260 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como, además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución a razón de los declarados probados en aquella, descontado los salarios percibidos por otra empresa, que se cifra en 11.305 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "E-Vallecas 2007, Sociedad Li-

mitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.821/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.591 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando González Cedillo, contra la empresa "Montajes de Andamio y Estructuras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto en fecha 16 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Fernando González Cedillo y la empresa "Montajes de Andamio y Estructuras, Sociedad Limitada", condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 2.791,48 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, sin salarios de trámite al no haberse devengado al encontrarse el trabajador en situación de incapacidad temporal desde el 2 de junio de 2008.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes de Andamio y Estructuras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.709/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.475 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Belaire Fernández, contra las empresas "Proyectos e Ideas Isar, Sociedad Limitada", y "Edificaciones y Proyectos Vistab, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones

laborales existentes entre don Francisco Belaire Fernández y las empresas "Proyectos e Ideas Isar, Sociedad Limitada", y "Edificaciones y Proyectos Vistab, Sociedad Limitada", condenando a estas últimas a que abonen al trabajador la cantidad de 22.662,27 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como, además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (23 de octubre de 2008) hasta la de la presente resolución, a razón de los declarados probados en aquella, que se cifra en 16.961,07.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos e Ideas Isar, Sociedad Limitada", y "Edificaciones y Proyectos Vistab, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.716/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 845 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Gemma Serrano Trives, contra la empresa "Iguana Events, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 30 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando al demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa "Iguana Events, Sociedad Limitada" a que abone a la trabajadora doña Gemma Serrano Trives la suma de 5.021,76 euros, por los conceptos expresados incrementada un 10 por 100 por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Iguana Events, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.725/09)